

CARTA DE AVISO DESPIDO INDIRECTO



Santiago, a 13 de marzo de 2020.

SRES.

YAKOB ANÍBAL MOSA S. Y ALEJANDRO PAUL G.

BLANCO Y NEGRO S.A

RUT: 99.589.230-8

AV. MARATHON 5300, MACUL

REGIÓN METROPOLITANA

PRESENTE:

Ref: Incumplimiento grave del empleador

De mi consideración:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que me he visto en la obligación de poner término con esta fecha a la relación laboral que mantuve con Blanco y Negro S.A desde el día 1º de abril del año 2007.

La causal invocada está contemplada en el **artículo 171 del Código del Trabajo** en relación al **artículo 160 N°1 y N° 7** del mismo cuerpo legal.

El "**despido indirecto**", constituye un derecho que la ley establece en mi beneficio como trabajadora para poner término al contrato de trabajo, en razón de haber incurrido mi empleador en la causal de incumplimiento grave de las obligaciones

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the document.

que impone el contrato de contrato de trabajo, que ha causado un quiebre en la relación laboral irreparable con su conducta, de manera que es mi empleadora quien motiva y provoca su terminación.

Los hechos fundantes y normas legales infringidas de la causal se constituyen por los siguientes:

1. **Informalidad laboral y modificaciones unilateralmente:** Según se señala en el artículo 9 del Código del Trabajo, el contrato de trabajo es consensual y deberá ser por escrito. Sin embargo, si bien las cláusulas y contenido específico del mismo se estipularon en un comienzo, éstas jamás se escrituraron como correspondería, generando una vulneración a la mencionada norma.

En dicho sentido, en abril del año 2007, se me contrató para desempeñar el cargo de **Directora de la rama de fútbol femenino de Colo-Colo**, con una remuneración fija en dinero de \$500.000.- mensual, más dos asientos anuales VIP sector Rapa Nui Vip, columna C fila D números 51 y 52, estacionamiento en sector funcionarios para el día del partido, y aguinaldo en fiestas patrias y navidad cada uno por \$ 50.000.-

Además, al momento de mi incorporación, se me hizo entrega de una oficina full equipada, con televisor, baño privado, aire acondicionado, acceso a internet, telefonía y estacionamiento cercano a la misma.

En dicho sentido, todos estos beneficios y asignaciones eran parte integrante de mi remuneración mensual, entregando en todo momento el espacio adecuado y habilitado para poder ejercer mis funciones. Sin embargo, todos estos conceptos fueron modificándose progresivamente de manera unilateral y sin mi consentimiento de forma abrupta por parte de la empresa, degradándome como persona.



Hace dos años me quitaron la línea telefónicamente, y hasta la fecha no se me ha repuesto, siendo que reclamé en forma reiterada, vía correo electrónico al encargado Señor Hugo Acuña, con copia al Señor Alejandro Paul. Así las cosas, a principios del año 2018, en mi oficina no tenía los elementos básicos para funcionar, tenía un baño compartido con trabajador de sexo opuesto, sin incluir la limpieza de las dependencias que yo utilizaba, debiendo hacerme cargo yo misma del aseo de mi oficina, baño, comprar materiales de escritorio, me quitaron las llaves de los muebles que estaban dentro de mi oficina, entraban en reiteradas ocasiones en mi ausencia a llevarse documentos, me prohibieron el estacionamiento cercano a la oficina, etc, todo ello por orden expresa del Señor Luis Hormazábal, Jefe Técnico de Fútbol Femenino.

El día 23 de enero del presente año 2020, me solicitaron la entrega de la que hasta entonces fue mi oficina por mas de 13 años, sin darme explicación alguna, sin asignarme hasta la presente fecha un nuevo espacio donde desempeñar mis funciones, debiendo idearme el cómo y dónde poder cumplir con mis obligaciones laborales, trabajando así desde mi casa o cafés con acceso a internet, utilizando mis propios medios como computador y celular, sin tener a la fecha de la presentación de esta carta, respuesta seria y formal sobre mi nuevo lugar de trabajo por parte de la empresa.

Así las cosas, insistí en forma reiterada, desde que me despojaron de mi oficina, mediante cartas y correos electrónicos enviados a los Señores Lizardo Garrido, Harold Mayne-Nicholls, y Claudia Neira, solicitando se me informara la oficina que se me destinaría para ejercer mis funciones, no teniendo respuesta de ello hasta la fecha de la presente carta, ignorando absolutamente mi cargo, y mi calidad de persona, ya que nadie se ha acercado a mi a entregarme alguna explicación, sin embargo mi remuneración me la siguieron pagando hasta la fecha.



2. **Incumplimiento de obligaciones previsionales**, en razón del punto anterior es que, desde el inicio de mi relación laboral, mi empleador JAMÁS dio cumplimiento a las obligaciones previsionales, en dicho sentido, nunca pagó mis cotizaciones en la AFP en la cual me encuentro afiliada, tampoco enteró porcentaje correspondiente al seguro de cesantía ni mucho menos dio pago a mi 7% correspondiente a salud.

Esta situación a pesar de mis reiteradas insistencias e intentos por conseguir la debida regulación, sin tener una respuesta concreta y seria por más de 13 años, generando un gran perjuicio en mi patrimonio, ya que en la actualidad tengo lagunas previsionales que se reflejarán negativamente cuando me tenga que jubilar y con ello obtener mi pensión de vejez, la que claramente no reflejará todo el esfuerzo laboral que dedique durante años a Blanco y Negro S.A.

3. **Vulneración de derechos fundamentales**, Además de todo lo anteriormente expuesto en el punto 1 y 2 de esta carta, cabe hacer presente que, desde el año 2012 a la fecha, se me han vulnerado mis derechos fundamentales, los que han ido incrementando en los últimos años, especialmente desde el año 2017 a la fecha, especialmente lo que dice relación con actos discriminatorios según lo establece el artículo 2 de código del trabajo, vulneración a mi integridad psíquica y honra, consagrados en la Constitución Política de Chile y actos de acoso laboral, tornándose insostenible a la fecha, según paso a exponer:

Desde el año 2012 comencé a ser víctima de vulneración de derechos fundamentales por parte de don Luis Hormazabal. Esto comenzó por sus dichos en contra del sexo femenino en el fútbol, degradando en todo momento mi rol como directora y a todas las mujeres que formaban parte del plantel. A ello se fueron sumando los malos tratos por otros funcionarios del



club, así como directivos, los que poco a poco fueron quitándome protagonismo y opacando mi rol dentro de la empresa.

Los dichos que utilizaba en ese entonces eran tales como "*Me comeré un chanco crudo hasta la cola si alguna mujer juega en Europa, las mujeres se tienen que sacar la camiseta, las mujeres son un cacho solo molestan en ColoColo*"

Luego, éste comenzó a desconocer mi calidad de Jefa de Delegación que va intrínseco al cargo de Directora de Fútbol Femenino, específicamente en el último viaje que realicé por nuestro equipo de fútbol femenino del Club Colo-Colo, en año 2017 a Paraguay. Habiendo llegado al aeropuerto, él se atribuyó mi cargo como Jefe de Delegación, señalando que él estaba a cargo de todo, siendo que hasta ese momento, la persona a cargo de la Delegación de Fútbol Femenina, durante todos estos años había sido yo. Nadie hasta ese momento me había informado que esto se cambiaría. A consecuencia de este desconocimiento de mi cargo, he sufrido vejaciones, burlas y faltas de respeto por el resto de los funcionarios de su empresa, ya que como el señor Hormazábal no me respetaba, el resto de los funcionarios seguían sus directrices e instrucciones. En dicha oportunidad, el presidente del sindicato don José Luis Gatica era parte de la delegación y fue testigo de todas las vulneraciones y malos tratos que sufrí. Tanto así que me sugirió llamara de Paraguay al Presidente del Club Aníbal Mosa, cosa que hice, pero no tuve respuesta alguna por parte del Presidente del Club.

El Señor Hormazábal, me gritó en varias oportunidades estando en Paraguay en viaje de Delegación "*que yo no servía para nada, que yo iba a parar el dedo*".

En dicha oportunidad, volviendo del viaje, hablé con Manuel Crespo, le dije que renunciaría ya que no aceptaría tal maltrato, sin embargo, no aceptaron



mi renuncia, me indicaron que el sería mi ayudante, bajándole el perfil a tales maltratos.

Después de este hecho ocurrido en el año 2017, no viajé más fuera de Chile.

A raíz de todo lo anterior, el 22 de diciembre del año 2017, comencé tratamiento psiquiátrico con la Dra. Katherine Villegas, quien me diagnosticó "**Trastorno estrés post traumático origen laboral**". Lamentablemente, mi empleadora jamás me cotizó ante las instituciones previsionales que correspondan, por lo tanto nunca pude acceder a las prestaciones de salud otorgado por éstas, al ser mi Trastorno de origen laboral. Cabe hacer presente que hasta la fecha sigo con tratamiento psiquiátrico, a raíz de la vulneración de derechos que he sufrido a lo largo de estos años.

Sin embargo, a lo largo del tiempo, los acosos por parte del Sr. Hormazábal, continuaron. En febrero del año 2018 el señor Hormazábal comienza a ejercer mis funciones, y yo me hago cargo de la Escuela de Fútbol. Reclamé en dicha oportunidad por este cambio, al Señor Ricardo Lobos, sin embargo no tuve respuesta.

El señor Hormazábal, fue quien preparó el terreno para que me quitaran de mi funciones, diciendo que yo hacía mal el trabajo y falseando la realidad.

Todas estas vulneraciones fueron en tal medida que, en mayo 2019 redacté una carta dirigida a la gerencia, pero la cual nunca envié ya que en dicho entonces se incorporó al club don Harold Mayne-Nicols, y al conocer a éste con anterioridad, pensé que la situación de acoso y vulneración reiterada podría finalizar, pero lamentablemente no fue así, agravándose cada día más la situación, llegando a tal extremo de despojarme por completo de mis pertenencias, quitarme toda oficina, debiendo continuar la realización de mis funciones desde mi casa o cafés, como señalé anteriormente.



Cabe hacer presente que, estas graves y reiteradas conductas vulneratorias por parte de funcionarios de Blanco y Negro S.A, pero especialmente por parte del Sr. Hormazabal, me han provocado, y me siguen provocando, daños y entorpecimientos, en el desarrollo de mi gestión, en cuanto directora de la Rama Femenina de fútbol del Club Colo-Colo. Además de ello, en cuanto mujer y persona, he sufrido un incalculable daño físico, psicológico y moral, por parte de este funcionario de la institución, afectando gravemente mi honra e integridad psíquica, la que en ningún caso ha sido protegida por ustedes como mi empleador, sino por el contrario, sólo han avalado las conductas discriminatorias, de acoso y vulneración de las cuales he sido víctima.

Así las cosas, la causal invocada se basa en la vulneración de derechos laborales amparadas por garantías constitucionales y normas legales tales como: el artículo 2, artículo 10, artículo 485 y siguientes del Código del Trabajo y Artículo 19 n°1 de la Constitución.

Lo anterior configura causal N°1 y N° 7 del artículo 160 del Código del Trabajo, en relación al artículo 171, por lo que se justifica, plenamente, el término de la relación laboral.

Conforme a lo anterior, es importante destacar que existe una total incompatibilidad laboral para seguir desempeñándome profesionalmente en dicha empresa en virtud del incumplimiento grave denunciado.

En dicho orden de cosas, habiéndose quebrantado la confianza, dignidad y vulnerados de forma GRAVE tanto mis derechos constitucionales como laborales, es que invoco el despido indirecto basado en la ley expuesta anteriormente.

Saluda a Usted.,



Marcela Muñoz Ortiz

RUT: 7.339.999-8

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'M' and 'M'.A smaller handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'M' and 'M'.